

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-301208- -5	FECHA: 2015-01-30 09:10:25
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 13-301208- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 917
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/044315				
Fecha de Presentación Internacional	27/06/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 13-301208-00000-0000	27/Diciembre /2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-301208-00000-0000	27/Diciembre /2013
Prioridad:	US 61/502,475	29/Junio/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 13-301208-00000-0000).

Título de la solicitud: “Prevención y tratamiento de una infección por VIH”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar nuevos métodos para el tratamiento de la infección por VIH en animales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición farmacéutica para prevenir y tratar una infección por VIH, la cual incluye un principio activo obtenido mediante un proceso que implica una serie de transferencias sanguíneas dentro de una misma especie y entre especies diferentes llevadas a cabo entre animales macho y hembra.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 35/14; A61K 35/12; A61P 31/00; A61P 31/18.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1-10 no es patentable de acuerdo con el Art citado, ya que corresponden a métodos de tratamiento, de acuerdo a los términos “para tratar una infección por VIH”.

Si bien la solicitante encabeza las reivindicaciones como composiciones, no presenta las características esenciales de este tipo de productos, tales como la identidad de sus componentes (dada por nombre IUPAC, denominación común internacional, estructura o secuencia de aminoácidos) y sus proporciones o concentraciones. Sino que la solicitante caracteriza las composiciones reclamadas por medio de una secuencia de pasos que involucra transfusiones, es decir que involucran la administración de sangre a un sujeto (animal hembra y macho) en tiempos determinados, por lo que en realidad se refieren a métodos de tratamiento.

5. Reivindicaciones relativas a un uso (Art 14)

El uso de las reivindicaciones 11 y 12 no es patentable, de acuerdo con el Art 14, puesto que los usos no corresponden a las modalidades de producto o procedimiento.

Se le requiere a la solicitante evitar el uso de términos como “uso de la composición para tratar una infección por VIH” (Reivindicación 11) o “uso de la composición para prevenir una infección por VIH” (Reivindicación 12).

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-02-03

Elaboró: Ruth Andrea Rodriguez

Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon